



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000693-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una comisión de trabajo formada por miembros de la Gerencia de Servicios Sociales y representantes de las Asociaciones del ámbito de la Discapacidad y Asociaciones de las Personas Mayores con la finalidad de analizar y proponer los cambios necesarios en el Decreto de Precios Públicos para evitar la desprotección de las personas afectadas por el mismo, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de febrero de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000693, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una comisión de trabajo formada por miembros de la Gerencia de Servicios Sociales y representantes de las Asociaciones del ámbito de la Discapacidad y Asociaciones de las Personas Mayores con la finalidad de analizar y proponer los cambios necesarios en el Decreto de Precios Públicos para evitar la desprotección de las personas afectadas por el mismo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El BOCYL del 5 de enero de 2012 publicaba el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales.



El citado Decreto establecía en su Disposición Transitoria única que los beneficiarios que estuvieran recibiendo un servicio en un Centro Residencial o en un Centro de Día se les continuaría aplicando el sistema anterior hasta el 1 de enero de 2013.

Con la entrada en vigor el Decreto 70/2011, las personas que estaban recibiendo ya servicios citados en el párrafo anterior, bien a través de un centro público o un centro privado con plazas concertadas, han recibido las comunicaciones de la Gerencia de Servicios Sociales en las que se les indicaba las nuevas cantidades que tenían que abonar.

Con la recepción de las comunicaciones se ha producido un profundo malestar entre las familias y entre las propias personas con discapacidad y personas mayores, que han visto como se les incrementaba de forma importante las cantidades que tenían que pagar por las plazas que venían ocupando.

El malestar ha sido mayor cuando se han dirigido a la Administración Autonómica y se han encontrado que no se les explicaba el porqué de los incrementos que tenían los precios que venían pagando.

A título de ejemplo valga citar la situación en las que han quedado algunas personas:

1. Persona que se encuentra ingresada en un Centro para personas con discapacidad intelectual grave. Antes pagaba por su estancia en el Centro y ahora tiene que pagar casi el doble porque le cobran también por su asistencia al Centro Ocupacional que tiene el propio Centro.

2. Persona que vive sola, que tiene una discapacidad que le obliga a desplazarse en silla de ruedas. Tiene unos ingresos de 547,4 euros al mes y tiene que pagar 182,5 euros por el Servicio de Ayuda a Domicilio. Quedándole sólo 364,9 euros para vivir. De donde tiene que pagar la atención del fisioterapeuta, las medicinas, alimentarse, comprar la ropa y los demás gastos de una casa (calefacción, luz, agua, etc.).

3. Persona con gran discapacidad, que vive con su madre de edad avanzada. Acude a un centro de día, pero necesita del servicio de Ayuda a Domicilio. Antes por sus escasos ingresos no pagaba por la Ayuda a Domicilio. Ahora tiene que pagar 99,12 euros y le han reducido a la mitad las horas de Ayuda a Domicilio.

A la vista de la situación que se encuentran muchas personas sería necesario actuar en los siguientes aspectos:

- Mejorar el tratamiento económico que se da a las personas que acuden a un Centro de Día.

- Ampliar las compatibilidades a las personas que acuden a un Centro de Día y necesitan también del Servicio de Ayuda a Domicilio.

- Mejorar el tratamiento económico a las personas que viven solas y reciben servicios sociales.

- Contemplar la situación de las personas con discapacidad que sus padres no les pueden atender.

- Contemplar las situaciones en las que las personas tiene que hacer frente a otros gastos como consecuencia de la discapacidad que padecen.



- No incluir dentro de las cantidades a computar como ingresos aquellas prestaciones destinadas a compensar la situación de desigualdad que padecen como consecuencia de su discapacidad.

Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar las siguientes actuaciones:

1.º- Que se cree una Comisión de Trabajo formada por miembros de la Gerencia de Servicios Sociales y representantes de las Asociaciones del ámbito de la Discapacidad y Asociaciones de las Personas Mayores, con la finalidad de conocer, analizar y proponer los cambios necesarios en el Decreto de Precios Públicos para evitar que ninguna persona quede en situación de desprotección.

2.º- Que paralice la aplicación del Decreto 70/2011, hasta que se realice la reelaboración planteada en el párrafo anterior.

3.º- Un mes antes de la entrada en vigor el Decreto reelaborado se informará de forma personalizada y suficientemente comprensible a todas las personas mayores y personas con discapacidad que hoy ocupan una plaza pública o concertada por la Gerencia de Servicios Sociales sobre cómo quedará sus abonos por los servicios que reciben.

Valladolid, 22 de febrero de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda